

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 16 de abril de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria de programas intensivos combinados organizados por instituciones de la Alianza Pioneer, con la participación de la Universidad de Huelva como entidad socia y selección de participantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899604>).

Primero. Convocatoria.

Participación de la Universidad de Huelva en calidad de entidad socia en 3 Programas Intensivos Combinados (BIPs) del programa Erasmus+ organizados por instituciones de la Alianza Pioneer y selección de participantes en ellos durante el curso 2025/26 y primer cuatrimestre del curso 2026/27.

Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131.

Consisten en programas formativos intensivos de corta duración organizados entre un mínimo de tres universidades socias de diferentes países en el marco del programa Erasmus+, que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes o el personal realizan una movilidad física de corta duración (5 a 30 días) en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.

El BIP debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, y agrupar a un mínimo de 10 participantes que realicen movilidad física al extranjero. Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida. Ver más en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/erasmus/bips>.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Huelva establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea de los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000306836 por importe máximo de 30.000,00 €, según proceda, con cargo presupuestario a Centro de gasto: 80.01.06.00 - Programa: 821I – Clasificación económica 481.99 y 483.00.

En general, se financiarán 5 días de movilidad, más 2 de días de viaje.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Los participantes en los BIPs pueden ser:

En movilidad de formación:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8);
- Personal docente o técnico, de gestión y administración y servicios.

00336523

En movilidad de docencia:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias;
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA y permanecerá abierto hasta la concesión de los 3 BIPs.

Huelva, 16 de abril de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.